



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, dieciocho de noviembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 01079 -2022-CED-CSJJU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **CARLOS AUGUSTO AGÜERO MARTINEZ**, Psicólogo adscrito al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, solicita licencia con goce de haber por capacitación oficial, toda vez que mediante Oficio N° 000306-2022-P-CSJJU/PJ, fue designado a participar en el Curso Taller Entrenamiento y Acreditación en el Desarrollo de la Entrevista única en Cámara GESELL a niños, niñas y adolescentes en procesos de familia, el mismo que se llevara a cabo en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que tras las coordinaciones con la Administración del Módulo de Familia y el PPR Familia, el itinerario es desde el mediodía del 23 al 26 de noviembre del año en curso, para efectos del traslado, el mismo que será vía aérea. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada **por días completos** para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **j) Por estudios o capacitación oficializada ...**

Sexto.- Mediante Resolución Corrida N° 006107-2022-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, autoriza el curso taller “*Entrenamiento y acreditación en el desarrollo de Entrevista única en Cámara Gesell a Niñas, Niños y Adolescentes en procesos de Familia*”, que se llevara a cabo en la ciudad de Lima, en forma presencial, durante dos días. Asimismo, autoriza la participación en el citado taller de los 80 profesionales en sicología de los Equipos Multidisciplinarios de las 33 Cortes Superiores de Justicia que integran el programa Presupuestal N° 0067...

Séptimo.- Por su parte el Oficio N° 000904-2022-RT-PPRFAMILIA-PJ, el responsable técnico de PpR Familia, precisa que el evento académico se desarrollará los días 24 y 25 de noviembre del año en curso, en forma presencial, en la ciudad de Lima, solicitando se designe y autorice la participación de dos (2) profesionales en Psicología adscritos al Equipo Multidisciplinario, en mérito a ello, mediante Oficio N° 000306-2022-P-CSJJU/PJ, la Presidencia de la Corte Superior, designa a los Psicólogos SOSA CANCHARI Carmen del Rocio y AGÜERO MARTINEZ Carlos Augusto.

Octavo.- En el presente caso, el servidor solicita licencia con goce de haber, a efectos de participar en el curso taller “*Entrenamiento y acreditación en el desarrollo de Entrevista única en Cámara Gesell a Niñas, Niños y Adolescentes en procesos de Familia*” a desarrollarse los días 24 y 25 de noviembre del 2022, en la ciudad de Lima, precisando que, por razones de traslado solicita la licencia desde el mediodía del 23 al 26 de noviembre del 2022, acreditando lo peticionado con la Resolución Corrida N° 006107-2022-P-CE-PJ, que autoriza el evento académico, así como, el Oficio N° 000904-2022-RT-PPRFAMILIA-PJ, y Oficio N° 000306-2022-P-CSJJU/PJ.

Noveno.- En virtud, a lo argumentado en el Formulario Único de Trámites Administrativos y la documentación que obra, resulta necesario precisar: **1)** en conformidad al artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, *las LICENCIAS se otorgan por días completos; 2) conforme verse en la documentación presentada (resolución corrida y oficios) el evento denominado curso taller, se desarrollará de manera presencial los días 24 y 25 de noviembre del 2022, en la ciudad de Lima; 3) conforme verse en el programa del evento, se verifica que el 1° grupo: 24 y 25 de noviembre del 2022.*

Décimo.- A las precisiones descritas, considerando el término de la distancia de la Sede donde se desarrollará el evento académico, ciudad de Lima, valorando los documentos adjuntos, siendo a que es derecho del servidor a solicitar...licencias, conforme a Ley, en mérito a lo previsto en el artículo 22° Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, resulta procedente concederle licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a partir del día **23 al 25 de noviembre del 2022**, en virtud que el evento académico tendrá



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

lugar en la ciudad de Lima. En relación a la licencia con goce de haber capacitación oficializada por el día 26 de noviembre 2022, fecha en que no se desarrollará el evento académico, tanto más es un día inhábil 'sábado' deviene en improcedente la licencia peticionada.

Décimo Primero.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por capacitación oficializada, al servidor **CARLOS AUGUSTO AGÜERO MARTINEZ**, Psicólogo adscrito al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **23 al 25 de noviembre del 2022**.
2. **DENEGAR** la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, al servidor **CARLOS AUGUSTO AGÜERO MARTINEZ**, Psicólogo adscrito al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **26 de noviembre del 2022**.
3. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.